

AÑO XLI. — Nº 3674 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 21 DE ABRIL DE 1950 ANO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CONCREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No 221.501
--	---	--	--

1ª Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$	7.-
2ª De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.		12.-
3ª " " " 1/2 " "	"	20.-
4ª " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 19/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1324 de abril 13 de 1950 — Designa a un funcionario para que en representación del Gobierno de la Provincia, participe en la Conferencia Nacional de Coordinación Económica.

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 959 de abril 18 de 1950 — Declara desierto el recurso de apelación concedido a favor de Moisés Leonidas Racodo.
 " 960 " " " " — Autoriza a llamar a licitación privada para la provisión de tres máquinas de escribir.
 " 961 " " " " — Anula una patente de médico.

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 1325 de abril 13 de 1950 — Designa en carácter "ad-honorem" médico para el Hospital del Señor del Milagro.
 " 1326 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un médico de la Asistencia Pública y designa reemplazante.
 " 1327 " " " " — Designa una enfermera para el Centro de Higiene Mental.
 " 1328 " " " " — Concede licencia al Médico Regional de Cerrillos.
 " 1329 " " " " — Concede licencia al Médico Regional de El Tala.
 " 1330 " " " " — Reincorpora a personal de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta.
 " 1331 " " " " — Amplia un crédito.
 " 1332 " " " " — Liquidó una partida a un diario local.
 " 1333 " " " " — Designa en carácter de interino un médico para Dirección Gral. de Asistencia Médica.

EDICTOS DE MINAS

N° 5898 — Solicitado por Savo Veinovich - Expte. N° 1652-V.
 N° 5893 — Solicitado por Angel Romano, Expte. N° 1676-R.
 N° 5873 — Solicitado por Savo Vainovich, Exp. N° 1684-V.

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 5882 — De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina.
 N° 5881 — De doña Desideria Corimayo de Martínez.
 N° 5875 — De doña María Irene Apaza de Acosta.
 N° 5866 — De don Ramón Amado.
 N° 5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras.
 N° 5856 — De doña Demófila Emiliana Cebal.
 N° 5851 — (Testamentario) De doña Angela Arancibia.
 N° 5850 — De doña Rosario Torres de Centeno.
 N° 5049 — De don Benjamín Sánchez.
 N° 5846 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiraga.
 N° 5845 — De don Segundo Gregorio Rivero.
 N° 5843 — De don José Vargas.
 N° 5842 — De don Celedonio Cuellar.
 N° 5841 — De doña Evarista Giraldo de Fradejas.
 N° 5838 — De don Constantino Osinski.

	PAGINAS
Nº 5837 — De don Pedro Pablo Mamani,	8
Nº 5838 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina,	8
Nº 5824 — De don Timoteo Monserrat,	8
Nº 5820 — De doña Martina Choque o etc.,	8
Nº 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez,	8
Nº 5802 — De don Lorenzo Zambrano,	9
Nº 5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán,	9
Nº 5758 — De don Juan Marieni,	9
Nº 5800 — De don Mario Ildefonso Samaniego,	9
Nº 5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete,	9
Nº 5797 — De doña Elvira Castellanos de Vélez,	9
Nº 5795 — De don Carlos Masnaghetti,	9
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 5834 — Deducida por doña Rosa Alba de Apaza,	9
Nº 5872 — Deducida por doña María Sosa de Martínez,	9
Nº 5844 — Deducida por don José Diego Rivero,	9
Nº 5836 — Deducida por Félix Ignacio Cruz,	9
Nº 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo,	11
Nº 5793 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo,	10
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 5794 — Solicitado por Salomón Abraham,	10
Nº 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro,	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 5900 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Otto Butter y otro,	10
Nº 5899 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Kalin Yarade vs. Mariela Gallardo de Gutiérrez y otro,	10
Nº 5876 — Por José María Decavi, juicio "División de condominio - Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez",	10
Nº 5853 — Por Martín Leguizamón, juicio "Embargo Preventivo Trigue Thon vs. Gregorio Guardo,	10
Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adet Palacios",	10 al 11
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5902 — De la razón social "Modesto y Manzur Chiban - Soc. de Resp. Ltda.",	11 al 12
Nº 5889 — De la razón social "Ortiz y Cia. Soc. de Resp. Ltda.",	12 al 13
CITACION A JUICIO	
Nº 5904 — De don Ludovico Salinger,	13
Nº 5895 — De doña Amanda Córdoba,	13 al 14
Nº 5840 — De don Domingo Ramón Osan,	14
REHABILITACION COMERCIAL	
Nº 5897 — Pedida por doña María Cruz de García,	14
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 5901 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Refacción edificio existente de la Usina de Tariagal",	14
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 5903 — Dirección Gral. de Asistencia Médica (ex) Direc. Prov. de Sanidad, para la provisión de 6.600 kilos de carne,	14
Nº 5892 — H. Cámara de Diputados de la Provincia, para la provisión de un "Mimeógrafo",	14
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 5896 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. José Yazile,	14
Nº 5895 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Sara Bertres Arias de Bossani,	14
Nº 5891 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Julián Galo Soria,	14 al 15
Nº 5887 — Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", concurso privado de precios Nº 2, para la contratación de venta de estiércol,	15
Nº 5861 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luciano Ricardo Tariagal,	15
ASAMBLEAS	
Nº 5905 — Federación Salteña de Tenis, para el día 4/5/1950,	15
Nº 5855 — La Curadora Salteña S. A. C. é I. para el día 23/1/1950,	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES:	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 1324-E.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 1259/50.

Visto la invitación formulada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación a fin de que esta Provincia Participe en la Conferencia Nacional de Coordinación Fitosanitaria a realizarse en la Capital Federal, del 18 al 21 de abril en curso; y

CONSIDERANDO:

Que consecuente con los propósitos de hacer cada vez más eficaz la lucha contra las plagas de la agricultura, este Gobierno estima de gran utilidad coordinar las actividades que en ese sentido desarrollan la Nación y las provincias;

Que en el temario a desarrollarse en la mencionada Conferencia, figura la propuesta formulada a los gobiernos de provincia para suscribir un convenio tipo, donde se fijan las bases para atender los distintos servicios afines a dichas cuestiones;

Por ello, atento a lo manifestado por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase al Perito Agrónomo de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, señor RAMÓN CEJAS, para que en representación de este Gobierno, participe en la Conferencia Nacional de Coordinación Fitosanitaria a realizarse en la Capital Federal, del 18 al 21 de abril del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 959-E.

Salta, abril 18 de 1950.

Expediente N° 3046/D/47 (Submisa de Entrados).

Habiéndosele concedido al comerciante Moises Leonidas Racodo, el recurso de apelación por ante esta autoridad, de conformidad a lo que establece la Ley de apremio N° 394 en su artículo 10° apartado 2°, sin que formulara en término la correspondiente exposición de motivos que concurren en su favor para considerar la resolución recurrida,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Declárase desierto el recurso de apelación concedido a favor del señor MOISES LEONIDAS RACEDO, para recurrir de la sanción aplicada en este expediente,

diente, por los motivos que se expresan precedentemente.

2° — Vuelvan estas actuaciones a Dirección General de Rentas para que continúe las diligencias tendientes a obtener el cobro de la multa impuesta. Campilado pasen a Dirección General de Comercio e Industrias para su archivo.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 960-E.

Salta, abril 18 de 1950.

Expediente N° 1065/C/1950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita se autorice a la misma a efectuar licitación privada entre las firmas del ramo para la provisión de 3 máquinas de escribir, conforme a las disposiciones del decreto reglamentario N° 14578 de 1949, en sus Arts. 10, apartado b), inciso a), y 11, apartado 2°, inciso b);

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a llamar a licitación privada para la provisión de tres máquinas de escribir, debiendo observarse las disposiciones que sobre el particular rige la Ley de la materia.

2° — El gasto que demande la adquisición de las máquinas de escribir, en su oportunidad, será imputado a la Partida Parcial 27 "Máquinas de escribir y calculadora" del Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal b) 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 961-E.

Salta, abril 18 de 1950.

Expediente N° 15.145/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° P 0034 del Departamento de Orán, correspondiente al año 1948, por la suma de \$ 100.— m/n., emitida a cargo del Doctor Plácido Ramón Osés, atento a lo informado por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Anular la patente de médico N° P 0034, del Departamento de Orán, correspondiente al año 1948, por la suma de \$ 100.— (CIENTOS PESOS %) extendida a cargo del doctor PLACIDO RAMON OSES.

2o. — Comuníquese, etc.,

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1325-A.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 10.326/1950.

Visto lo solicitado por el señor interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta y atento lo manifestado a fojas 3,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase en carácter "Ad-honorem" Médico Asistente de la Sala San Juan del Hospital del Señor del Milagro, al doctor JUAN CARLOS MARTEARENA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1326-A.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 10.620/50.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por el doctor LUIS MARIA CASTELLANO, al cargo de Oficial 4° —Médico de Guardia de la Asistencia Pública— de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2° — Nómbrase en carácter interino Oficial 4° —Médico de Guardia de la Asistencia Pública— de la Dirección General de Asistencia Médica, al doctor RICARDO JIMENEZ.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1327-A.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 10.627/50.

Vista la licencia concedida a la Auxiliar 5° —Enfermera del Centro de Higiene Mental— de la Dirección General de asistencia Médica, doña Cristina M. de Ynfra, y atento la necesidad de nombrar reemplazante,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase en carácter interino, Auxiliar 5° —Enfermera del Centro de Higiene

ne Mental— de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señora JULIA RUILOBA DE PEREYRA, mientras dure la licencia de la titular, señora Cristina M. de Yufra.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1328-A.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 10.517/950.

Visto este expediente en que el Médico Regional de Cerrillos, Dr. Ramón Lafuente solicita sesenta días de licencia por enfermedad, y atento al certificado médico que corre a fojas 5 y lo informado por División Personal a fojas 9,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense sesenta días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al 10 de marzo del año en curso, al médico Regional de Cerrillos —de la Dirección General de Asistencia Médica— doctor RAMON LAFUENTE, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 67° de la Ley 1138.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1329-A.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 10.483/950.

Visto la licencia por tiempo indeterminado solicitada por el Médico Regional de El Tala, Dr. Exequiel Molina Calderón,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria por tiempo indeterminado, sin goce de sueldo, al médico Regional de "El Tala" de la Dirección General de Asistencia Médica, doctor EXEQUIEL MOLINA CALDERON, en mérito al Art. 95° de la Ley N° 1138.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1330-A.

Salta, abril 13 de 1950.

Visto lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, y atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° Reincorpórase al siguiente personal de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia, en los cargos de Auxiliares 7° Ayudantes de Enfermero) del Hospital del Señor del Milagro, y que fuera declarado cesante por decreto-acuerdo N° 779 de 4 de marzo último:

MILAGRO MARIA DEL VALLE QUIROGA,

CARLOS VENTURA PÁZ.

SALVADOR CARRIZO y

EMMA CANDELARIA PEREYRA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1331-A.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 10.465/950.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y atento a la facultad conferida por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase el crédito de la partida PARCIAL 49 del Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, con la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—), que se transferirá de la partida parcial 16 del mismo Anexo, Inciso y Principal, del Presupuesto en vigor -- Ejercicio 1950; dejándose establecido que en virtud de esta transferencia queda ampliada en la suma citada de \$ 10.000 la Orden de Pago Anual N° 3, recaída en decreto N° 60 de 16 de enero último.

Art. 2° — Ampliase el crédito de la partida PARCIAL 22 del Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, con la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000), que se transferirá de la partida parcial 39 del mismo Anexo, Inciso y Principal, del Presupuesto en vigor -- Ejercicio 1950.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Juan Armando Molina

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1332-A.

Salta, abril 13 de 1950.

Orden de Pago N° 187.

Expediente N° 10.233/950.

Visto la factura de \$ 800.— presentada por el diario "El Tribuno" en concepto de diez publicaciones del aviso de licitación pública para la provisión de instrumental de medici-

na y cirugía con destino al hospital del Milagro; y atento lo informado por Contraduría General a fs. 8 y a la conformidad del gasto suscripta a fs. 9

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General con la debida intervención de Contraduría General, liquídese a favor del diario "EL TRIBUNO" de esta ciudad, la cantidad de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre a fojas 1 del expediente arriba citado; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1949.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1333-A.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 10.607/950.

Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter interino Oficial 7° —Médico Oftalmólogo— de la Dirección General de Asistencia Médica al doctor VICTOR ABREVANEL, con anterioridad al día 20 de marzo ppdo., y mientras dure la ausencia del titular, doctor Martín B. Mainoli.

Art. 2° Los haberes del médico reemplazante se liquidarán con imputación al Anexo E, Inciso VIII, SUELDOS, Principal 2, Parcial 21, Partidas Globales del Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 5898 — EDICTOS DE MINAS: — Exp. N° 1652—V. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y providas dicen: Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uribe, por don Savo Veinovich, según poder que tengo presentado en el Exp. N° 1418 V— de cateo, constituyendo domicilio en 20 de Febrero 81, a V. S., digo: I. — Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito para mi mandante un cateo de 2.000 Hectáreas, para minerales de primera y segunda categoría excluyendo baux, petróleo y sus similares reservados por el Gobierno

Provincial, en terrenos sin labrar, ni cercar de la Suc. Chiega, con domicilio en Rosario de Santa Fé, en el Dpto. de Los Andes de esta Provincia. II. — La ubicación del cateo se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia el punto C, que es el mojón colocado en el establecimiento de los cateos 980 Ch. y 981 común a ambos cateos por la parte Sud, desde donde se toman 1.000 m. al az. 188°, llegando al punto de partida P. P., desde aquí se toman 800 m. al Oeste; 10.000 m. al Sud; 2.000 m. al Este; 10.000 m. al Norte y por último 1.200 m. al Oeste llegando al punto de partida y cerrando así la superficie de cuatro unidades solicitadas. — Como datos aclaratorios a los efectos de la ubicación gráfica, avilisiato, que el mojón "C" se encuentra a partir del Ojo de Huancar a 2.700 m. Az. 276° 51', hasta A; 3.500 m. Az. 188° 51', hasta B, y 2.500 m. Az. 276° 51', hasta llegar al mencionado mojón "C". — III. — Mi representante cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro publicación, notificaciones y oportunamente concederle este pedimento de cateo. Será Justicia. — Juan Carlos Uriburu. — Salta, 15 de Diciembre de 1948. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 3" a folios 412, quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1652—V—. Neo. — Salta, Diciembre 17 de 1948. — En mérito de lo informado por secretario, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de don Savo Veinovich y por constituido domicilio. — Por registrado el presente permiso de cateo. — Para notificaciones en Secretaría, designase los días Jueves de cada semana o siguiente día hábil, en caso fuese feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo N° 133 de fecha 23 de Julio de 1943, posan estos autos a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha Septiembre 12/1935. — Notifíquese y repóngase. — C. Alderete, Juez Interino. En 21 de Diciembre de 1948, notifiqué al Dr. Juan Carlos Uriburu del auto anterior y firma: J. C. Uriburu. — S. R. de Adamo. — Señor Jefe; En el presente expediente se solicita para exploración de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1344. — Se acompaña croquis concordante con el plano minero. — Registro Gráfico, febrero 10 de 1949.

R. A. del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva al Juzgado de Minas para seguir su trámite. — Departamento de Minas, febrero 10 de 1949. — José M. Torres. — Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por don Savo Veinovich en el Exp. de cateo N° 1652—V— de Los Andes, a V. S. digo: I. — Que mi personería conjunta o indistinta-

mente con el Dr. Juan Carlos Uriburu consta en el mismo antecedente invocado por éste a fs. 2, por lo que le pido tenerme como mandatario. — II. — III. — Que así mismo manifiesto conformidad con el plano de fs. 5 y el informe de Dirección de fs. 6. — IV. Solicito la publicación de edictos en el B. Oficial. — F. Uriburu Michel. — Salta, Oct. 6/1949. — En mérito de lo informado por Secretaría, téngase al Dr. Uriburu Michel como representante de D. Savo Veinovich. — II. — III. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, regístrese en el "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. — En 6 de Octubre 1949 se registró en el "Registro de Exploraciones" N° 5, folio 195/198. — Neo. Escribano. Salta, Octubre 7 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el Art. 25 Cód. de Minería y Decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y Fiscal de Estado. Outes. — Lo que el suscrito hace saber a los interesados. — Salta, Abril 18 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
ANGEL NEO
Escribano de Minas
e) 194 al 27/4/50.

N° 5893 — EDICTO DE MINAS: — Exp N° 1676 —R—. 1949. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: El que suscribe, Angel Romano, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Belgrano 691, A. V. S. dice: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1a. y 2a. categoría, en terrenos sin cultivar, ni labrar, de dueños desconocidos, situados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia. Solicito el correspondiente permiso para catear en una zona dos mil hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros, ubicados contiguo al cateo N° 1570—R. de manera que el esquero noroeste del cateo solicitado, se encuentre a 1.500 metros al Sud del esquero noroeste, del cateo 1570—R. (punto B), debiendo el lado Noroeste del cateo solicitado, tener 5.000 metros de los cuales, 3.500 coinciden con el cateo 1570—R. Será Justicia. — A. Romano. — Recibido en Secretaría hoy diez y ocho de Mayo de 1949 siendo horas nueve y cincuenta Neo. — En 18 de Mayo, de 1949 se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimentos" a folio 9 y 10 Exp. 1676—R—. Neo. Salta, Mayo 19 de 1949 Téngase por registrado el presente permiso de exploración solicitado por Don Angel M. Romano en el Dpto. de La Poma y por constituido domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P. Ejecutivo N° 133 de Julio 23/1943 pasen estos autos, con el du-

plicado presentado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12/1935. Outes. Señor Jefe: Al proceder a la ubicación del presente cateo, esta sección constató que en el escrito de presentación se observan omisiones de datos exigidos por el Código de Minería. — La zona solicitada para cateo, fué ubicada tomando como punto de referencia P. R. intersección de las visuales a los cerros; Nevado de Acay 107°, cuesta del Acay 119° 11' y Abra Chorrillos 274° 51' desde donde se toman 620 m. con 225°, 1000 m. al Sud y 2000 m. al Este con lo que se llega al punto B. con 1500 m. al Sud se llega al punto P. P. de partida y desde aquí se forma un rectángulo de 4000 m. por 5000 m. orientando los lados menores de O. a E. y los mayores de N. a S. — El interesado deberá dar su conformidad a esta ubicación. — Se adjunta croquis concordante con el plano minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado bajo el N° de Orden. 1358. — Registro Gráfico, Septiembre 1° de 1949. — R. Martínez. — Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por don Angel M. Romano, según carta poder que acompaño constituyendo domicilio en 20 de Febrero N° 81 de esta Ciudad, en el Exp. N° 1676— a U. S. digo: I. — Que contesto la vista conforma del informe de fs. 3/5, de la Inspección de Minas de la Provincia. En cuanto a las omisiones de datos exigidos por el Código de Minería deba aclarar que don Angel M. Romano, es argentino, casado, industrial, mayor de edad y dispone de todos los elementos necesarios para trabajos de exploración, como ser barrenos, pico, palas, dinamita, etc. Art. 23 del C. de Minería y 2° del Decreto Reglamentario vigente). Con respecto a la ubicación gráfica en el plano minero, hay conformidad, haciendo presente que la ubicación en el terreno se hará conforme a los datos dados en la solicitud de fs. 2 de este Exp. En lo referente a los minerales reservados por el P. Ejecutivo de la Provincia, corresponde recién considerarlos al acordar la concesión. II. — Por tanto pido a U. S. tenga presente lo expuesto y por contestada la vista del informe de la Inspección de Minas. — Será Justicia. F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy cinco de enero de 1950, siendo horas once. Neo. Año del Libertador General San Martín Salta, enero 17 de 1950. — En escrito de la carta poder de fs. 7, Téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel, como representante del Sr. Angel M. Romano y por constituido domicilio legal en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad. — Por hecha la manifestación. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. — Téngase presente. C. R. Aranda, Juez Interino. En 18 de enero de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5 fs. 207 — " 208. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, enero 24 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 4563 de 12/IX/1944. — Colóquese aviso de citación en

el portal de la Escribanía de Minas y notifi-
quese. — Repóngase. C. R. Aranda, Juez In-
terino. Lo que el suscrito Escribano de Minas
hace saber a sus efectos. Salta, Abril 13/1950.

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 18 al 23/4/50.

Nº 5873 — EDICTOS DE MINA: Exp. Nº 1684-V. 1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de L. y, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y previsiones dice así: Señor Juez de Minas, Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio especial en 20 de Febrero Nº 81 de esta Ciudad, a V. S. I — Que actúo en representación de don Savo Veinovich, domiciliado en San Antonio de los Cobres, Dpto. de los Andes de esta Provincia. — II — Que habiendo mi mandante descubierto en el Departamento de Los Andes y dentro del perímetro del permiso de cateo Nº 1407, del que es titular con la Sra. Elva Rosa Orias, un yacimiento de un mineral complejo, compuesto de sales alcalino-térreas y de manganeso, vengo en nombre del Sr. Veinovich a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, a los efectos que la ley determina. — III — Que la muestra que acompaña ha sido extraída de un punto situado a los setenta metros (70) con azimut de 322º del suroeste de la Mina Salmayo señalada con el Nº 7. — IV — Que el terreno es de propiedad fiscal y es colindante la Mina Salmayo de propiedad de Dn. Esteban Cvitanic Rosa Castillo y María Tominovich. — V — Que la misma llevará el nombre de "La Promesa". Será justicia. — F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy veinte y cinco de Junio de 1949, siendo horas once y diez. Neo. En 27 de Junio de 1949. Se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimento Nº 4 a folios 14 y 15. Neo. Salta Junio 27 de 1949. Al I. Téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel, como, representante de D. Savo Veinovich, debiendo agregar a los autos el mandato que le ha conferido y por constituido domicilio legal. — II — Por registrado y presentada la manifestación de descubrimiento de mineral complejo, de sales alcalino térreas y manganeso, la que se denominará la "Promesa" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría, señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 del 23/7/1943, y con los Suplicados y muestra presentada. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. A los efectos establecidos en el art. 4º — Ley 10903. Al III y IV. Téngase presente. Rep. Outes. Señor Juez de Minas, Francisco Uriburu Michel, por don Savo Veinovich, y Sra. Elva Rosa Orias por derecho propio en exp. Nº 1684-V de manifestación de Descubrimiento de la Mina "La Promesa", a V. S. decimos: I — Que la Sra. Orias con domicilio real en calle Caseros Nº 944, constituyendo domicilio especial en 20 de Febrero Nº 81. — II — Que notificados del dictamen de la Dirección de Minas de fs. 314 por el que se hace saber que no se ha procedido a la ubicación de la mina a causa de que la misma se ha denunciado dentro del ámbito del cateo 1407-O, cuyo titular sería el Sr. Julio D.

Orias, venimos a formular los siguientes manifestaciones; El cateo 1407-O no pertenece al Sr. Julio D. Orias sino a la Sra. Elva Rosa Orias, actual titular de este pedimento a mérito de la cesión de derechos y acciones que le hiciera en su favor el Sr. Orias, a fs. 11 del referido Exp. Nº 1407. O. Entre la Sra. Elva Rosa Orias y el Sr. Savo Veinovich tiene constituida una Sociedad para exploraciones y explotaciones mineras, en base a cuyo contrato el Sr. Veinovich ha formulado la presente manifestación de descubrimiento de la Mina "La Promesa" dentro del perímetro de Cateo 1407-O, que pertenece a la Sociedad formada por ambos. De la misma manera esta mina también pertenece a la misma Sociedad de la cual el Sr. Veinovich es su Socio-Gerente. En base a esta Sociedad la Sra. Orias ratifica expresamente la manifestación de descubrimiento hecha a fs. 2, por el Sr. Veinovich y confirma todos sus trámites autorizando al Dr. Francisco M. Uriburu Michel para que en nombre de los dos prosiga las actuaciones con amplias facultades hasta obtener el título de la mina. — III — Que por lo expuesto piden a V. S. que vuelvan estos autos a la Dirección de Minas para que en conocimiento de estos antecedentes procedan a ubicar la mina denunciada a fs. 2. — Será justicia. F. Uriburu Michel. Elva Rosa Orias. Recibido en Secretaría hoy diez y siete de noviembre de 1949, siendo horas 12. Neo. Salta, Noviembre 23/1949. Al I. Téngase por domicilio especial la casa calle 20 de Febrero Nº 81 de esta ciudad. II. Visto el exp. 1407-O, en el que consta que con fecha 19 de Diciembre 1944 fs. 11, Don Julio D. Orias hizo cesión a Dn. Elva Rosa Orias de todos los derechos y acciones que tenía en los autos citados y los Nros. 1408 y 1409, letra O, téngase presente, al b) y c). Por hecha y por ratificada expresamente la manifestación y confirmado todos los trámites en este expediente y téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como autorizado para que, en nombre del señor Veinovich y Sra. Orias, prosiga estos autos con amplias facultades. — III — Con lo dispuesto en el punto II a) vuelva a Dirección de Minas a los efectos de la ubicación solicitada. Outes. Señor Jefe: Habiéndose tomado nota de la cesión hecha por don Julio D. Orias en exp. 1407-O, con fecha 19 de diciembre de 1944 corriente a fs. 11 a favor de la Sra. Elva Rosa Orias, se ha procedido a la ubicación de la presente Manifestación de Descubrimiento. De acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 este punto se encuentra dentro del cateo citado anteriormente. Comprendidos en un radio de 10 kilómetros están las minas Tolar Grande, Tutul, Gral. Lavalle, Cabildo, Arenales, Lavalle, Salinera Dolin, Savo, Salta, Amelia, Sal Mayo, Valiosa, La Providencia, y Gral. Güemes, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería se trata de un DEPÓSITO CONOCIDO. En el libro correspondiente queda registrada esta manifestación bajo el Nº 301. Se adjunta croquis concordante con el plano minero, Registro Gráfico, diciembre 22 de 1949. R. Martínez, Señor Juez de Minas. Francisco Uriburu Michel, por el Sr. Savo Veinovich, en el Exp. Nº 1684-V de Los Andes, de la Mina "La Promesa", a V. E. digo: I — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por la Inspección de Minas según informe de fs. 6 vta. 8 y plano de fs. 7. — II — Que pido se registre la manifestación de descubrimiento

y se ordene su publicación con arreglo a los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería. — Será justicia. — F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy ocho de Febrero de 1950, siendo horas diez y quince. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Febrero 8 de 1950. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 11 de Febrero de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" Nº 5, a folios 213 al 216. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Febrero 13 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese, aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifiquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 16 de febrero de 1950. Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Dr. C. R. Pagés. P. Figueroa. Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, abril 11 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 12 al 24/4/50

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5882 — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Marzo 31 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5881 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTINEZ, PILAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Abril 10 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5875 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/50.

Nº 5885 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que

dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Genl. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 15/5/50

Nº 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

Nº 5856 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

Nº 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaría de Ángela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Feliciano Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5846 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 8/5/50

Nº 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5843 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 23 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Carlos Enrique Figueroa.

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5842 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 11 de 1950.

Roberto Lerida

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GIRALDO DE ERADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5838 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el suscripto Escribano — Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5835 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA o MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50.

Nº 5820 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

Nº 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 20 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50

Nº 5802 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LORENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRIS TAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5801. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRINIDAD AGUIRRE DE ABAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5758. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habiéndose la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.
e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5800 — EDICTOS: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habierto el juicio sucesorio de Mario Ildefonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 17 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
Año del Libertador General San Martín
e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5799 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus Maria Torres o Jesus Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5757. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5755. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnaghetti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 16/3 al 22/4/50.

POSESION TREINTANAL

Nº 5864 — POSESION TREINTANAL: Comparece la señora ROSA ALBA de APAZA, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicado en la finca "Las Lajas", Distrito "Vaquería" Tercera Sección de Guachipas, limitando: Norte, Este, y Oeste, con propiedad de, Rosa Alba de Apaza y al Sud, con Alvarez Calderón.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5872 — EDICTO

POSESION TREINTANAL — Habiéndose presentado doña María Sosa de Martínez solicitando la posesión treintañal del siguiente inmueble: casa y sitio denominado lote Nº 9 de la manzana Nº 10 de esta ciudad, que tiene 15 mts. de frente sobre la calle Doñ Funes Nº 1304 por 60 metros de fondo a la calle Aniceto Latorre, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote Nº 10; Este, lote 8, ambos de la misma manzana; Sud con la calle Aniceto Latorre y Oeste con la calle Doñ Funes. Catastro Nº 4863, — el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda cita y emplaza a todos los que se consideren con mejores títulos al referido inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
e) 12/4 al 17/5/50

Nº 5844 — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín;

don José Diego Riveo, como cesionario de don Mariano Marte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts.) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Delina Burgos de Zacarias; Este, propiedad de José Polanco; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochuya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Payón Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de Alanis); Sud, Avenida San Martín. Los inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 176 y 516 del Pueblo de Cafayate. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5816 — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo; comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Víctor Cedolini; Este, propiedad de Víctor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 762 de Rosario de Lerma, el Sr. Juez de la Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 23/3 al 29/4/50.

Nº 5304 — **POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urtezar, deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato González; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Díez Gómez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por una retita y nueve de fondo. El señor juez de la Instancia 2ª Nominación, hace conocer a los que tuvieren algún interés sobre el inmueble descripto. Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50.

Nº 5793 — **POSESION TREINTAÑAL** — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cardozo ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermenegildo Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Cafayate. Extensión, es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el Nº 23. Por lo que el señor juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5794 — **EDICTO**. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiori en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguabí" o "Lomas de Taguabí" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Librénselo los oficios respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese interven-

ción a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO. Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

Nº 5791 — **DESLINDE** — Habiéndose presentado los señores Mario Carlos Bruzzo y José Atilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojetorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojetoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potrero de Gallinazo", de los herederos de don Angel Soldá; al Sud, con el río Mojetoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos. Atento lo solicitado a fs. 43 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadá a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves a día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARIÑEZ, Escribano Secretario.

e) 14/3 al 20/4/1950.

REMATES JUDICIALES

Nº 5900 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Terreno en esta ciudad

El 27 de Mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé un lote de terreno en el Campo de la Cruz, calle 25 de Mayo, antes 11 de Septiembre, catastro 11.235, dividido en tres fracciones de diez metros treinta y tres centímetros de frente por sesenta y dos metros de fondo cada una y con la base de un mil ciento once pesos con once centavos cada una. — Límites: Norte lote 55; Sud,

lote 53; Este, lote 52 y Oeste calle 25 de Mayo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Sucesorio de Otto Buttner y otro — Ordena Juez 1ª Instancia 1ª Nominación

M. LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 20/4 al 27/5/50.

5939 — **REMATE JUDICIAL**

Por Martín Leguizamón

El 27 de abril a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que pudieran corresponder a doña Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo, sobre bienes raíces y animales vacunos que corresponden a los ejecutados por herencia de don Gabriel Gallardo. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación. Juicio: Ejecutivo Kalin Yacade vs. Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON. Martillero Público.

e) 19 al 27/4/50.

Nº 5976 — **REMATE JUDICIAL**

Por JOSE MARIA DECAVI

El 29 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "DIVISION DE CONDOMINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGINIA LLANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON y TEOBORA MARGARITA CANCHI", remataré con base de \$ 6.100. — (tasación fiscal) las fracciones de estancias denominadas "EL MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO", unidas entre sí, ubicadas en el Partido de Acosta, dep. de Guachipas, con extensión aproximada de 650 hectáreas, dentro los límites:

"EL MOLLAR": Norte Propiedad de Manuel Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis Magin Llanes, y Oeste con la de sucesión de Bolívar y Tomas Mateanda.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, propiedad de sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin Llanes.

VENTA AD-CORPUS

20% como señal y a cuenta del precio. — Publica "El Tribuno y B. OFICIAL."

e) 13/4 al 19/5/50.

Nº 5853 — **REMATE JUDICIAL**

Por Martín Leguizamón

El 22 de abril del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado dos carros con sus correspondientes atneses y cadenas y diez animales mulares con la marcas consignadas en el expediente respectivo, que se encuentran en poder del depositario judicial señor J. Hernan Nicolay Jacobsen en Piquete Cabado. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en juicio: "Embargo Preventivo Trigue Thon vs. Gregorio Guor de. MARTIN LEGUIZAMON. Martillero Público.

e) 1º al 20/4/50.

Nº 5852 — **REMATE JUDICIAL**

Por Martín Leguizamón

BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA

El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de muebles, útiles y enseres; además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Ma-

rio Gervasio Adel Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17.32 mts de frente por 34.64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud, lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos a sea las dos terceras parte de la avaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote 313; sud, lote 319; Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior. catastro 1183. Norte: calle Salta; Sud, lote 319; Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª Instancia 2ª Nomipación: Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios.

e) 1/4 al 10/5/50

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5902 — CONTRATO DE SOCIEDAD — "MODESTO Y MANZUR CHIBAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los señores don **MODESTO MAFFUD CHIBAN**, que acostumbra llamarse Modesto Chibán, casado en primeras nupcias con doña Blanca Lilia Flores, con domicilio en esta ciudad calle Balcarce 17, argentino; don **AMADO CHIBAN**, sirio casado en primeras nupcias con doña Nauri Chapak, domiciliado en esta ciudad calle San Luis 530, don **MANZUR CHIBAN**, argentino, soltero, con domicilio en esta ciudad calle San Luis 530; todos capaces para contratar, han dispuesto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número 11.645, cuyas disposiciones como así las concordantes del Código de Comercio regirán en todo aquello que expresamente no estuviere previsto en el presente contrato. — **PRIMERO.**— Entre los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "**MODESTO Y MANZUR CHIBAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad, actualmente en la calle Florida número cuarenta y dos. — **SEGUNDO.** — Su objeto: será principalmente la explotación de los ramos de **fiambrería y despensa** de comestibles, así como de sus derivados o anexos; sirviendo de base para el cumplimiento de esa finalidad el negocio de la misma naturaleza que está instalado en esta ciudad en la calle Florida número 42, y que anteriormente desarrollaba sus actividades en la calle Balcarce 17, bajo la denominación de "Fiambrería Cavanna" y que poseen en comunidad sin que hasta el presente se haya regularizado mediante contrato regular. — **TERCERO.**— Durará diez años a partir desde su inscripción legal. Sin embargo retrotraen sus efectos al día primero del corriente mes, fecha en que han dispuesto la regularización de esta so-

ciudad, confeccionándose un balance general de los bienes que con anterioridad pertenecieron a la sociedad de hecho ahora regularizada. Dicho balance firmado por todos los socios forma parte de este contrato, estando incluido en dicha operación el inventario general de esos mismos bienes. — **CUARTO.**— El capital social lo constituye la suma de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una; cuyo capital ha sido íntegramente suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: a) el socio Modesto Maffud Chibán la suma de setenta mil pesos moneda nacional o sean setenta acciones o cuotas de mil pesos cada una, en mercaderías, existencia, muebles, útiles, créditos a cobrar y pagar y en general por los bienes inventariados, y en la proporción del aporte. b) el socio Manzur Chibán la suma de cuarenta y dos mil pesos de igual moneda, en la misma forma y bienes que el socio Modesto Maffud, y c) el socio Amado Chibán la cantidad de veintiocho mil pesos o sean veintiocho cuotas de un mil pesos, también en la forma integrada por los otros socios. Desde luego que los bienes que constituirían el patrimonio de la sociedad irregular que hoy legalizan, quedan transferidos en propiedad, con todos los derechos y obligaciones. — **QUINTO.**— La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Modesto Maffud y Manzur Chibán en el carácter de gerentes. Tan solo los gerentes tendrán el uso de la firma social, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad usarán su firma particular. Los gerentes, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la Ley, quedan expresamente apoderados para: a) nombrar factores de comercio y toda clase de apoderados, transigir y rescindir transacciones, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, aceptar daciones en pago, posesionarse de cargos que se le confieran, producir toda clase de pruebas, hacer quitas y conceder esperas y términos; b) comprar y vender toda clase de mercaderías al contado o a plazos, exigir y otorgar fianzas por obligaciones de la sociedad, otorgar y suscribir toda la documentación creditoria o del movimiento o con vinculación directa con la explotación comercial c) gestionar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse préstamos en cuenta corriente, sean ordinarios o especiales, percibir sus importes y dar recibos, endosar, librar, descontar toda clase de papeles de crédito como ser pagarés, letras de cambio, giros, cheques, vales u otros, girar en descuento hasta la cantidad autorizada, hacer manifestación de bienes, presentar inventarios y balances; d) cobrar y percibir toda clase de créditos, dando los recibos y descargos de cada caso, tomar dinero prestado de particulares y fijar el interés y demás condiciones; e) otorgar y suscribir los instrumentos y escrituras públicas y privadas que fueren menester para ejercer y ejecutar todos y cada uno de los actos sociales. La enunciacón que antecede no es limitativa, pudiendo los gerentes realizar todas gestiones, actos y contratos que reclame la administración social. **SEXTO.**— Anualmente en el mes de Marzo se practica-

rá un balance general sin perjuicio de los parciales o los exigidos por leyes especiales. Practicado el balance general se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad y si dentro de los veinte días de notificados los socios por cualquiera de los gerentes de la sociedad el balance éste no fuera observado, se tendrá por aprobado. Todos los balances serán confeccionados por gerencia y la contabilidad será llevada en legal forma. **SEPTIMO:** De las utilidades netas que arroje el ejercicio económico-financiero se deducirá el cinco por ciento para "fondo de reserva". El resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Los dividendos se liquidarán siempre que no entorpezcan el normal desenvolvimiento de las relaciones creditorias. Mientras no se liquiden la totalidad de las utilidades, devengarán el interés bancario de plaza.

OCTAVO Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de \$ 200.— imputables a "gastos generales". Los socios con cargo a "cuenta particular" de cada uno de ellos podrán retirar mensualmente hasta la suma de \$ 1.000, el señor Modesto Maffud Chibán; hasta \$ 400.— el señor Manzur Chibán y hasta \$ 500.— el señor Amado Chibán.

NOVENO: Los socios gerentes están obligados a prestar sus servicios permanentemente en favor de los intereses sociales, quedándoles expresamente prohibido consagrarse a otra actividad ajena al objeto social. Esta prohibición no alcanza al socio Amado Chibán, quien además no está obligado a prestación de servicios a la sociedad aunque podrá desempeñar cualquier función dentro de la actividad comercial.

DECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo enagenar las cuotas sociales en favor de un tercero extraño a la sociedad, sin el expreso consentimiento de los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula la cesión o transferencia que un socio haga de su haber social no implicará —en el caso de un tercero— que el cesionario se constituya miembro de la sociedad. Dicho tercero solo se considerará un acreedor común y el pago del capital se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales.

UNDECIMO: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, incapacidad legal o física de cualquiera de los socios. Producido el fallecimiento o la incapacidad cualquiera de los gerentes practicará un balance general para conocer el interés social del premuerto o incapacitado. Los herederos podrán fiscalizar la administración, unificando la representación. La sociedad podrá adquirir las cuotas sociales del premuerto o incapacitado, en el primer caso previa declaratoria de herederos y en el segundo caso declarada la incapacidad.

DUODECIMO: De toda resolución de carácter extraordinario se dejará constancia en el libro de "acuerdos" que deberá llevar la gerencia. Los acuerdos se tomarán por mayoría de cuotas-votos.

DECIMO TERCERO: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores quien en caso de divergencia designarán un tercero al que resolverá la cuestión en forma inapelable. Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizada la sociedad "**MODESTO Y MANZUR CHI-**

BAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obligándose conforme a derecho. A sus efectos se suscribe el presente en un original y dos copias simples, para su presentación en el Registro Público de Comercio y Boletín Oficial, en el lugar y fecha ut-supra.

MODESTO MAFFUD CHIBAN — MANZUR CHIBAN — AMADO CHIBAN —

e) 21 al 26/4/50

Nº 5899 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SESENTA Y TRES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público Titular del Registro, número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don JOSE LOPEZ MOLINA, casado en primeras nupcias con doña Manuela Elisa Alba, español, domiciliado en Belgrano mil ciento treinta y seis de esta ciudad; y don ENRIQUE ORTIZ (hijo), casado en primeras nupcias con doña Nilda Isabel López, argentino, domiciliado en Santiago del Estero doscientos veintiseis de esta ciudad; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: — PRIMERA:— queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de ORTIZ Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad de Salta en la calle Santiago del Estero doscientos veinticuatro, y su duración será por el término de diez años a contar de la fecha de esta escritura, en que comienza su existencia. — SEGUNDA:— La Sociedad tendrá por objeto los negocios de representaciones comerciales e industriales, comisiones, consignaciones, compra y venta de cereales, frutos del país y mercaderías en general y toda otra actividad afín, que los socios vieran conveniente. — TERCERA:— El capital social se constituya por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el señor López Molina suscribe trescientos y el señor Ortiz (hijo) doscientos, las que se integran en la forma siguiente: a) El señor López Molina integra ochenta y dos cuotas, o sean ocho mil doscientos pesos nacionales en dos mil cincuenta kilos de nueces a razón de cuatro pesos moneda nacional cada kilo, y las doscientas dieciocho cuotas restantes, o sean veintinueve mil ochocientos pesos en dinero efectivo depositado en el Banco Provincial de Salta a la Orden de la Sociedad que por este acto se constituye, conforme resulta de la boleta que se acompaña. — b) El señor Ortiz (hijo) integra cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional en un bien raíz, que se detalla en el artículo cuarto, ocho mil ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional que integra en muebles, útiles y cuentas a cobrar que se detallan más adelante, tres mil cuatrocientos

los cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional en dinero efectivo depositado a la orden de la Sociedad de que se trata en el Banco Provincial de Salta, según la boleta que se agrega y el saldo de tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sean treinta y cuatro cuotas, el señor Ortiz (hijo) se obliga a integrarlo en el término de un año a contar de la fecha de este contrato. — MUEBLES Y UTILES: Una mesa para máquina de escribir, cien los tres pesos con cincuenta centavos; una repesera, cincuenta y tres pesos; una mesa con ruedas, ciento veintitres pesos; dos sillas de acero, cuarenta y siete pesos; una silla de acero, treinta pesos; una mesa escritorio con siete cajones, cuatrocientos pesos; una mesa escritorio con tres cajones, trescientos pesos; una mesa escritorio cedro con cuatro cajones, ciento cincuenta pesos; un mostrador con dos estantes, ochenta pesos; un mostrador grande con armario y divisiones, cuatrocientos pesos; un fichero de madera con dos cajones, cincuenta pesos; un fichero de madera con tres cajones, treinta pesos; un fichero de metal con una división, ciento cincuenta pesos; una mesa para máquina de escribir con cuatro divisiones y estantes, ciento cincuenta pesos; un botiquín, cuarenta pesos; una estantería esquinera con dos estantes, cincuenta pesos; una máquina de escribir marcas "Everest" número ciento once mil ciento treinta y siete, nueva, mil ochocientos pesos; una caja de hierro "Jorge Hamilton" con una puerta y dos divisiones, seiscientos pesos; una biblioteca de table, doscientos pesos; un sacapuntas automático, diez pesos; un porta-adhesivo para cinta calcárea, cuarenta pesos; una balancita para pesar cartas, treinta y cinco pesos; dos portafolios, ocho pesos; una lámpara brazo flexible, quince pesos; dos perforadores, diez pesos; un casillero para sobres, cinco pesos; un abrechador automático, cinco pesos dos plafones con reflectores, cuarenta pesos; un tubo de luz fluorescente, ochenta pesos; cuatro timeros de escritorio, cincuenta pesos; tres canastos para papeles, seis pesos; cuatro portasecantes, cuatro pesos; un lote de útiles de escritorio (ceníderos, portaplumas, esponjeros, alfilerillos para sellos, tres canastos para cartas de cereales con veinte divisiones), se correspondencia y un casillero para muestras, cincuenta pesos; una máquina para broches de endomienda, cuarenta y cinco pesos; una báscula para mil kilogramos, cuatrocientos pesos; una estantería de madera para el depósito incluyendo mostrador, cien pesos; cuarenta y cinco blocks de notas de remitos, ciento doce pesos con cincuenta centavos; diecinueve libretas notas pedido tapa dura, cincuenta y siete pesos; dieciocho Talonarios Recibos, cuarenta y cinco pesos; dieciséis blocks grandes para cartas, cuarenta y ocho pesos; dieciocho blocks chicos para cartas, treinta y seis pesos; quince talonarios facturas chicos, treinta pesos; mil secantes, cincuenta pesos. CUENTAS A COBRAR: "El Colegio S. R. L.", ciento treinta y cuatro pesos con ochenta centavos; "Casa de Troya", seiscientos sesenta pesos con cincuenta centavos. CUARTA: La parte del aporte del señor Ortiz (hijo) en un bien raíz de que trata el artículo anterior, consiste en un lote de terreno situado en el partido de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento de la Capital, de esta Provincia de Salta, designado como lote número seis de la serie B en un plano de fraccionamiento efectuado por el agrimensor don Alfredo Chénicotte con fecha veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, uno de cuyos ejemplares está archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo número trescientos sesenta de la Carpeta de planos de la capital, con extensión, dicho lote, de veinte metros de frente; veinte metros de costado frente; sesenta y siete metros y dos centímetros en su lado Este y sesenta y siete metros y cinco centímetros en su lado Oeste o sea una superficie de un mil trescientos cincuenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, el lote veinticinco de la serie "A"; al Sur, la calle Independencia; al Este, el lote cinco y al Oeste, el lote siete, ambos de la serie "B". — Corresponde a don Enrique Ortiz (hijo) el inmueble descripto por compra que hizo a don Indalecio Macchi, por escritura número doscientos ochenta y cuatro, del veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por ante el escribano don Julio A. Pérez, inscrita al folio doscientos treinta y siete, asiento uno, libro ciento uno de Registro de Inmuebles de la Capital. — por certificado número mil setecientos cuarenta del trece del corriente mes y año, del Registro Inmobiliario, se acredita que don Enrique Ortiz (hijo), no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que el inmueble que le corresponde por el título referido, no figura transferido ni gravado. — Por informe número once mil seiscientos veinte y dos, de la Dirección General de rentas y de la Municipalidad de San Lorenzo, consta que no adeuda suma alguna por contribución territorial y adicional hasta el presente año inclusive ni por servicios municipales. — Carece de servicios sanitarios y de pavimento, doy fé. — Nomenclatura catastral: Departamento Capital, Partida número diez mil setecientos noventa, circunscripción segunda, sección "B". — El señor Ortiz (hijo), para cubrir la parte de su aporte al capital social, transfiere por este mismo acto a favor de la sociedad de que se trata, los derechos de dominio y posesión sobre el lote descripto, haciéndole tradición y entrega real del mismo, enajenación que acepta la otra parte contratante. — QUINTA:— La dirección y administración de la Sociedad será ejercida conjunta, separada o alternativamente por ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes en todos los actos en que la Sociedad intervenga firmarán con su firma particular a continuación de la Leyenda Ortiz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sobre la mención de su carácter de gerente. — SEXTA:— El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, comprende los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, formas de pago e intereses de esta operación y tomar o dar la posesión de

los cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional en dinero efectivo depositado a la orden de la Sociedad de que se trata en el Banco Provincial de Salta, según la boleta que se agrega y el saldo de tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sean treinta y cuatro cuotas, el señor Ortiz (hijo) se obliga a integrarlo en el término de un año a contar de la fecha de este contrato. — MUEBLES Y UTILES: Una mesa para máquina de escribir, cien los tres pesos con cincuenta centavos; una repesera, cincuenta y tres pesos; una mesa con ruedas, ciento veintitres pesos; dos sillas de acero, cuarenta y siete pesos; una silla de acero, treinta pesos; una mesa escritorio con siete cajones, cuatrocientos pesos; una mesa escritorio con tres cajones, trescientos pesos; una mesa escritorio cedro con cuatro cajones, ciento cincuenta pesos; un mostrador con dos estantes, ochenta pesos; un mostrador grande con armario y divisiones, cuatrocientos pesos; un fichero de madera con dos cajones, cincuenta pesos; un fichero de madera con tres cajones, treinta pesos; un fichero de metal con una división, ciento cincuenta pesos; una mesa para máquina de escribir con cuatro divisiones y estantes, ciento cincuenta pesos; un botiquín, cuarenta pesos; una estantería esquinera con dos estantes, cincuenta pesos; una máquina de escribir marcas "Everest" número ciento once mil ciento treinta y siete, nueva, mil ochocientos pesos; una caja de hierro "Jorge Hamilton" con una puerta y dos divisiones, seiscientos pesos; una biblioteca de table, doscientos pesos; un sacapuntas automático, diez pesos; un porta-adhesivo para cinta calcárea, cuarenta pesos; una balancita para pesar cartas, treinta y cinco pesos; dos portafolios, ocho pesos; una lámpara brazo flexible, quince pesos; dos perforadores, diez pesos; un casillero para sobres, cinco pesos; un abrechador automático, cinco pesos dos plafones con reflectores, cuarenta pesos; un tubo de luz fluorescente, ochenta pesos; cuatro timeros de escritorio, cincuenta pesos; tres canastos para papeles, seis pesos; cuatro portasecantes, cuatro pesos; un lote de útiles de escritorio (ceníderos, portaplumas, esponjeros, alfilerillos para sellos, tres canastos para cartas de cereales con veinte divisiones), se correspondencia y un casillero para muestras, cincuenta pesos; una máquina para broches de endomienda, cuarenta y cinco pesos; una báscula para mil kilogramos, cuatrocientos pesos; una estantería de madera para el depósito incluyendo mostrador, cien pesos; cuarenta y cinco blocks de notas de remitos, ciento doce pesos con cincuenta centavos; diecinueve libretas notas pedido tapa dura, cincuenta y siete pesos; dieciocho Talonarios Recibos, cuarenta y cinco pesos; dieciséis blocks grandes para cartas, cuarenta y ocho pesos; dieciocho blocks chicos para cartas, treinta y seis pesos; quince talonarios facturas chicos, treinta pesos; mil secantes, cincuenta pesos. CUENTAS A COBRAR: "El Colegio S. R. L.", ciento treinta y cuatro pesos con ochenta centavos; "Casa de Troya", seiscientos sesenta pesos con cincuenta centavos. CUARTA: La parte del aporte del señor Ortiz (hijo) en un bien raíz de que trata el artículo anterior, consiste en un lote de terreno situado en el partido de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento de la Capital, de esta Provincia de Salta, designado como lote número seis de la serie B en un plano de fraccionamiento efectuado por el agrimensor don Alfredo Chénicotte con fecha veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, uno de cuyos ejemplares está archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo número trescientos sesenta de la Carpeta de planos de la capital, con extensión, dicho lote, de veinte metros de frente; veinte metros de costado frente; sesenta y siete metros y dos centímetros en su lado Este y sesenta y siete metros y cinco centímetros en su lado Oeste o sea una superficie de un mil trescientos cincuenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, el lote veinticinco de la serie "A"; al Sur, la calle Independencia; al Este, el lote cinco y al Oeste, el lote siete, ambos de la serie "B". — Corresponde a don Enrique Ortiz (hijo) el inmueble descripto por compra que hizo a don Indalecio Macchi, por escritura número doscientos ochenta y cuatro, del veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por ante el escribano don Julio A. Pérez, inscrita al folio doscientos treinta y siete, asiento uno, libro ciento uno de Registro de Inmuebles de la Capital. — por certificado número mil setecientos cuarenta del trece del corriente mes y año, del Registro Inmobiliario, se acredita que don Enrique Ortiz (hijo), no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que el inmueble que le corresponde por el título referido, no figura transferido ni gravado. — Por informe número once mil seiscientos veinte y dos, de la Dirección General de rentas y de la Municipalidad de San Lorenzo, consta que no adeuda suma alguna por contribución territorial y adicional hasta el presente año inclusive ni por servicios municipales. — Carece de servicios sanitarios y de pavimento, doy fé. — Nomenclatura catastral: Departamento Capital, Partida número diez mil setecientos noventa, circunscripción segunda, sección "B". — El señor Ortiz (hijo), para cubrir la parte de su aporte al capital social, transfiere por este mismo acto a favor de la sociedad de que se trata, los derechos de dominio y posesión sobre el lote descripto, haciéndole tradición y entrega real del mismo, enajenación que acepta la otra parte contratante. — QUINTA:— La dirección y administración de la Sociedad será ejercida conjunta, separada o alternativamente por ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes en todos los actos en que la Sociedad intervenga firmarán con su firma particular a continuación de la Leyenda Ortiz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sobre la mención de su carácter de gerente. — SEXTA:— El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, comprende los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, formas de pago e intereses de esta operación y tomar o dar la posesión de

los bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; constituir a la Sociedad en depositaria. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de esta plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, con o sin garantías reales o personales, hacer declaraciones de bienes. — e) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías reales o personales. — f) Transigir, aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores; transigir; interponer y renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones y renunciar a las adquiridas. — i) Percibir cualquier suma de dinero o valores y dar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo los inmuebles de la Sociedad, será necesario la firma de los dos socios. — **SEPTIMA:** Ambos socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo, actividad, capacidad y experiencia a los negocios sociales, no pudiendo ni directa ni indirectamente ocuparse en negocios ajenos a la Sociedad. — **OCTAVA:** Cada socio se asignarán sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional. — **NOVENA:** Anualmente, en el mes de Abril se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. — Si los balances no fueron firmados u observados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación, se entenderá que quedan aprobados. — De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual se distribuirá el cincuenta por ciento para el socio señor José López Molina y el cincuen-

ta por ciento para el socio señor Enrique Ortiz (hijo); todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren al capital, serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicios. — **DECIMA:** Se practicará un balance general de los negocios sociales en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, y los herederos del socio fallecido podrán optar por uno de los procedimientos siguientes: a) Continuar en la Sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación en la misma dentro de los tres meses posteriores al fallecimiento; o b) retirarse de la Sociedad, para lo cual, deberán notificar de ello, en forma auténtica, al socio sobreviviente, dentro del mismo plazo de tres meses posteriores al fallecimiento; en tal caso, el socio sobreviviente o un tercero con la expresa conformidad de aquél, adquirirá la totalidad de los derechos del fallecido, en la Sociedad, a menos que el sobreviviente se decidiese por la disolución de la misma, decisión que deberá comunicar a los herederos del fallecido dentro de los quince días posteriores a la fecha de la citada notificación que le hicieren los herederos; si transcurriese el citado plazo de quince días sin que el sobreviviente se decidiese por la disolución, se entenderá que acepta la adquisición de los derechos del fallecido, en cuyo caso se abonará a los herederos de éste el importe de su capital, utilidades y todo otro crédito, de acuerdo al balance referido, dentro del plazo de un año a contar desde el día del fallecimiento, con un interés del ocho por ciento anual. **UNDECIMA:** Si transcurriese el plazo de tres meses fijado en la cláusula anterior sin que los herederos del socio fallecido manifestaran su decisión de retirarse de la Sociedad, se entenderá que continuarán en la misma. Continuada la Sociedad y aun desde la fecha del fallecimiento de uno de los socios, la dirección y administración de la misma será ejercitada tan sólo por el socio sobreviviente, con todas las facultades señaladas en la cláusula quinta, sin la limitación establecida al final de la misma y sin ninguna otra; podrá también el socio sobreviviente delegar en un tercero todas las referidas facultades de dirección y administración. — **DUODECIMA:** En todos los casos de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación mediante propuesta recíprocas que se formularán los socios para quedarse con el activo y pasivo de la misma; dichas propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto; si una de las partes no presentara propuesta, se aceptará la presentada por la otra parte; presentada por ambas, se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas. **DECIMA TERCERA:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes; de las reuniones que se realicen se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios. — **DECIMA CUARTA:** Toda duda, cuestión o divergencia que se produjere entre los socios, con motivo de este contrato, su interpretación, o

aplicación, con motivo de la administración de la Sociedad, de su disolución o liquidación, o con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, teniendo los mismos facultad de designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Arturo M. Fernández y don Benito M. Fernández, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — Redactada en seis sellos de papel notarial numerados correlativamente del cinco mil ciento sesenta y dos al cinco mil ciento sesenta y siete. — Sigue a la que termina al folio ciento cincuenta y cinco del protocolo del Registro a mi cargo. — Sobre borrado: ~~diecio a e decí va e comprometer derechos o.~~ — Entre líneas: del fallecido. — Todo Vale. — J. LOPEZ MOLINA. — ENRIQUE ORTIZ (hijo). — Tgo: A. M. FERNANDEZ. — Tgo: P. M. FERNANDEZ. Ante mí: JUAN PABLO ARIAS. — Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su original, doy fé. — **PARA LA SOCIEDAD ORTIZ Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, expido este primer testimonio en siete sellos fiscales de un peso cada uno, numerados correlativamente del ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro al ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: ~~el l l a o o escrito u r a c a l a e l p e n n s o u d l o un r c d p i e c d e p s~~ Vale.

JUAN PABLO ARIAS

Escribano Público

e) 17 al 21/4/50.

CITACION A JUICIO

Nº 5804. — **CITACION A JUICIO A DON LUDOVICO SALINGER.** — Por disposición del Dr. Daniel Fleming Benítez, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, a cargo de la Secretaría Nº 1, se cita y emplaza a Dn. LUDOVICO SALINGER por edictos que se publicarán veinte veces en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Desalojo Bernardino Felisa L. Brizuela de vs. Ludovico Salinger", bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente.

Lo que el suscrito Secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. Salta, marzo 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Secretario.

e) 21/3 al 15/5/50.

Nº 5805. — **CITACION A JUICIO. — EDICTO.** Se cita y emplaza a doña Amanda Córdoba para que en el término de veinte días, comparezca a hacer valer su derecho en el juicio que por división de condominio le ha promovido don Mauro Torres, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a

cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Afanda, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 11 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano-Secretario

Año del Libertador General San Martín

e) 15/4 al 9/5/50.

N° 5310 — CITACIÓN A JUICIO — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de veinte días a don DOMINGO RAMON OSAN, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no compareciere a contestar la demanda de Divorcio y tenencia de hijo que le sigue su esposa doña Nelly Lizárraga de Osán.

SALTA, marzo 28 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ROBERTO LERIDA
ESCRIBANO SECRETARIO

e) 30/3 al 25/4/50.

REHABILITACION COMERCIAL

N° 5307. — ELLICIO REHABILITACION COMERCIAL: pedida por MARIA CRUZ DE GARCIA. El Juzgado de primera Instancia y cuarta Nominación Civil y Comercial decretó: Salta, Marzo 23 de 1950. Hágase saber lo solicitado por edictos que se publicarán por ocho días en

El Tribuno y BOLETIN OFICIAL (art. 188 Ley de quiebras). — CARLOS ROBERTO AFANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 31 de marzo de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 19/4 al 27/4/50

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5901 — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 2

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución N° 447 del 18 del corriente mes, ha resuelto llamar a Licitación Pública, para la ejecución de la obra N° 116 "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de Máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M/NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de Mayo de 1950 (Año del Libertador Gral. San Martín) próximo o en días siguientes hábil si aquel fuere feriado, a horas 10 en que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 20/4 al 15/5/50.

LICITACIONES PRIVADAS

5903 — LICITACIONES PRIVADAS

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA (ex) Direccion Provincial de Sanidad

LLámase a Licitación Privada, para el día 27 de abril de 1950, a horas 10, para la provisión

de 6.600 kilos de carne, con destino a Centro de Higiene Social y Centro de Higiene Mental, dependientes de la Dirección General de Asistencia Médica, autorizada por Decreto N° 14.578,

del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia y el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Oficina de Compras, sita en Belgrano esq. Sarmiento 2° piso Salta.

Salta, Abril 18 de 1950.

DR. PEDRO ROBERTO RUMI
Secretario Técnico

A cargo de la Dirección

VICTOR F. SAVOY URIBURU

Secretario Administrativo

N° 5892 — LICITACION PRIVADA

Año del Libertador General San Martín

De conformidad con lo dispuesto por Resolución número 51, de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, llámase a licitación Privada para la provisión de un "Mimeógrafo" eléctrico para uso del Honorable Cuerpo.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de la Honorable Cámara, Mitre 550, hasta el día 22 de abril de 1950 a horas 10, o subsiguientes hábil si este fuera feriado, y serán abiertas en Secretaría en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

MEYER ABRAMOVICH
Secretario

e) 17 al 22/4/50

ADMINISTRATIVAS

N° 5896 — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Yzalle solicitando en expediente N° 16.036/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Quinta y Chacra", ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Blanco o Zenta equivalente a 0.75 litros por segundo y

por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 22 Has., siempre que el caudal del Río Blanco o Zenta sea suficiente. En épocas de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/4 al 6/5/50

N° 5895 — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración

General de Aguas la señora Sara Bertrés Arias de Bassani solicitando en expediente N° 7416/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (terreno), ubicada en San Lorenzo, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5361 m2., siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta do-

tación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/4 al 6/5/50.

N° 5891 — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración

General de Aguas el señor Julián Galo Soria solicitando en expediente N° 14.875/48 re-

conocimiento de derecho al uso del agua pública para regar el inmueble de su propiedad con catastro N° 310 y 315, ubicado en El Jardín, Departamento de La Candelaria.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Taia equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 4861 mts.2 siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el cau-

dal del Río Tala. —

La presente publicación vence el día 5 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, Abril 17 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/4 al 5/5/50.

**Nº 5867 — ADMINISTRATIVAS:
REGIMIENTO Nº 5 DE CABALLERÍA
"GENERAL GUEMES"**

Llámanse a concurso privado de precios Nº 2, para la contratación de venta de estiércol. La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Abril de 1950 a las 10 horas.

Para datos y retirar pliegos de especificaciones particulares dirigirse al Oficial de Intendencia". —

e) 17 al 21/4/50.

Nº 5861 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luciano Ricardo Taritoy solicitando en expediente Nº 10760-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Chancal" ubicada en Coronel Moldes Departamento de la Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 8 Has. 2.780 m2., aproximadamente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río. —

La presente publicación vence el día 25 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, Abril 4 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 5 al 25/4/50

ASAMBLEAS

**Año del Libertador General San Martín
Nº 5905 — FEDERACION SALTEÑA DE TENIS**

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 23, 24, 37, 38, incs. b), c), d) y e); 41 y 74 de los Estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria de Delegados de los Clubes afiliados, la que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo a horas 21.30, en el local de la Sociedad Unión Sirio-Libanesa, calle San Martín 681, ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

- a) Consideración de la Memoria y Balance General;
- b) Ratificación o modificación de los Estatutos;
- c) Renovación, total de los miembros de la Comisión Directiva, cuatro vocales suplentes y Organo de Fiscalización.

Salta, abril 20 de 1950.

**Nº 5855 — LA CURTIDORA SALTEÑA
S. A. C. & L.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Abril de 1950, a las diez horas en el local calle Sarmiento Nº de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1949. (sexto ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Designación por dos años del Presidente, dos Directores, titulares y tres Directores suplentes.
- 3º — Designación por una año del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 1º de 1950 — Año del Libertador General San Martín

e) 1º al 21/4/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

San numerosas los anuncios que se bene-
ficien con el funcionamiento de los hogares
que a ellos destina la DIRECCION GENE-
RAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secre-
taría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-
LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en
el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de-
be ser controlada por los interesados a
fin de salvar en tiempo oportuno cualquier
error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44
es obligatoria la publicación en este Bo-
letín de los balances trimestrales, los que
gozarán de la bonificación establecida por
el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de
1948.

EL DIRECTOR